

385R2249

7. 8. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 210/13

REGLAMENTO (CEE) Nº 2249/85 DE LA COMISIÓN**de 2 de agosto de 1985****por el que se modifica el Reglamento nº 467/67/CEE que fija los coeficientes de conversión, los gastos de elaboración y el valor de los subproductos correspondientes e las distintas fases del proceso de transformación del arroz**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1418/76 del Consejo, de 21 de junio de 1976, por el que se establece la organización común del mercado del arroz ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1025/84 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 19,Considerando que el Reglamento nº 467/67/CEE de la Comisión ⁽³⁾, modificado en el último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1548/84 ⁽⁴⁾, fijó, en los apartados 1 y 2 de su artículo 2, los gastos de elaboración que deberán tenerse en cuenta en ciertas fases del proceso de transformación; que a resultas de la evolución de los precios, los gastos de elaboración correspondientes a dichas fases del proceso de transformación han sufrido modificaciones que deben ser tenidas en consideración;

Considerando que las medidas establecidas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En los apartados 1 y 2 del artículo 2 del Reglamento nº 467/67/CEE, el importe «45,00 ECUS» se remplazará por «47,13 ECUS».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de septiembre de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 agosto de 1985.

*Por la Comisión**El Presidente*

Jacques DELORS

⁽¹⁾ DO nº L 166 de 25. 6. 1976, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 107 de 19. 4. 1984, p. 13.⁽³⁾ DO nº 204 de 24. 8. 1967, p. 1.⁽⁴⁾ DO nº 148 de 5. 6. 1984, p. 16.